

Cód. FO-ADQU-290	Formato FO-ADQU Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

CONTRATO No. 4600095850 DE 2022
ORDEN DE COMPRA No. 99165
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 08 de marzo de 2023

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia
CONTRATISTA:	Fábrica Nacional de Autopartes S.A (FANALCA S.A)
NIT:	890.301.886 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	Maritza Ximena Parrado Arcos
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	38.603.274
OBJETO:	“Adquirir motocicletas para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Dos Mil Trecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Veintidós Mil treinta y Nueve Pesos M/L (\$2.388.722.039)
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Dos Mil Trecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Veintidós Mil treinta y Nueve Pesos M/L (\$2.388.722.039)
PLAZO INICIAL:	Cincuenta y Un (51) días calendario
AMPLIACIONES:	Treinta y Un (31) días calendario
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Ochenta y Dos (82) días calendario
FECHA DE INICIO:	11 de Noviembre 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de enero 2023

En la ciudad de Medellín, el día 08 de marzo del año 2023, se reunieron **Jorge Ivan Zapata Correa** como Supervisor y **Maritza Ximena Parrado Arcos**, quien actúa en calidad de Representante Legal de Fábrica Nacional de Autopartes S.A (**FANALCA S.A**) , en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y ampliaciones.

Cód. FO-ADQU-290	Formato FO-ADQU Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de marzo, del año dos mil veintitrés (2023).

Jorge Ivan Zapata Correa
Supervisor
Secretaría de Seguridad y Convivencia


Maritza Ximena Parrado Arcos
Representante Legal
Fábrica Nacional de Autopartes S.A